Firmado digitalmente por CORDOVA JIMENEZ Jane Cecilia FAU 20551239692 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2025 18:48:26 -05:00

Resolución Jefatural

Breña, 29 de Abril del 2025

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000136-2025-ORH-MIGRACIONES

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000674-2025-JZ15TAC-MIGRACIONES emitido por la Jefatura Zonal de Tacna, Memorando N° 000343-2025-OII-MIGRACIONES emitido por la Oficina de Integridad Institucional, y el Informe N° 000978-2025-UAP-MIGRACIONES emitido por la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica, en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, conforme al literal k) del artículo 44° de la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, la Oficina de Recursos Humanos de MIGRACIONES, responsable de expedir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, a través del literal c) del artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES, se resuelve delegar al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2025, lo siguiente; *"Emitir resoluciones comprendidos a encargo de funciones y puestos, designaciones temporales, licencias, vacaciones; así como, otras acciones de personal, según corresponda";*

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en uno de sus articulados señalan lo siguiente:

(…)
Articulo 6.- Contenido
El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:
(…)
g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.
(…)

Que, a través de la Resolución N° 000046-2022-GG-MIGRACIONES, se aprobó el Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, modificado y actualizado mediante Resolución N° 000035-2023-GG-MIGRACIONES, de aplicación a los/as servidores/as de Migraciones, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N°276 y N°1057;

Firmado digitalmente por DAVILA ORTEGA Michael Roger FAU 20551239692 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 15:18:49 -05:00

Que, en esa línea, los tipos de licencias, se encuentra enmarcada dentro de los alcances del citado Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, el mismo que establece lo siguiente:

"(…)
Artículo 33.-Licencias
La licencia es la autorización que se concede a un servidor, para no asistir al centro de trabajo uno o más días. Se inicia a petición de parte y esta acondicionada a la conformidad institucional"
Artículo 34.-Tipos de Licencias
Las licencias se otorgan para los siguientes casos:
1. *(…), d) Por fallecimiento de familiares directos (cónyuge, concubina o concubino, padres, hijos o hermanos hasta por cinco (05) días hábiles) en caso el deceso ocurra fuera de la localidad donde labora el servidor, la licencia se podrá ampliar por tres (03) días hábiles adicionales*

(…)".

Que, la Unidad de Administración de Personal, mediante el Informe N° 000978-2025-UAP-MIGRACIONES, en el marco de lo dispuesto en el literal m) del artículo 47° del Texto Integrado del Reglamento de Organizaciones y funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, evaluó los pedidos de licencias con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo solicitado por los servidores del Órgano y/o Unidad Orgánica de Migraciones, el cual se detalla a continuación:

Documento	Apellidos y Nombres	Régimen Laboral	Cargo	Fechas de Licencia	Órgano y/o Unidad Orgánica
Memorando N° 000343-2025-OII-MIGRACIONES	LOPEZ SUAREZ JOSEPH EDWARD	D.LEG 1057	Asistente de Cámaras de Videovigilancia	15 al 23ABR2025	Oficina de Integridad Institucional
Hoja de Elevación N° 000674-2025-JZ15TAC-MIGRACIONES	FRANCO HUAYANAY JORGE ALEJANDRO	D.LEG 1057	Inspector de Migraciones	14 al 22ABR2025	Jefatura Zonal de Tacna

Que, a través del inciso 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, "*la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";

Que, además el artículo 7° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su inciso 7.1 que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17° es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni se afecte a terceros;

Que, en esa misma línea el artículo 160° del mismo cuerpo legal, prevé *"La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión"*;

Contando con el visto del jefe de Unidad II de la Unidad de Administración de Personal;

En cumplimiento de las funciones establecidas en la actualización del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES, la Resolución de Gerencia N° 000035-2023-GG/MIGRACIONES, que modifica el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de Migraciones y la Resolución de Superintendencia N° 000001-2025-MIGRACIONES, que delega funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos durante el Ejercicio Fiscal 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Otorgar**, con eficacia anticipada la licencia con goce de remuneraciones por fallecimiento de familiar directo de los servidores que se encuentran en el régimen laboral Decreto Legislativo N° 1057, de los diferentes Órganos y/o Unidades Orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	RÉGIMEN LABORAL	CARGO	VINCULO FAMILIAR	FECHA DE LICENCIA	DÍAS ÚTILES	ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGANICA
LOPEZ SUAREZ JOSEPH EDWARD	D.LEG 1057	Asistente de Cámaras de Videovigilancia	MADRE	15 al 23ABR2025	05	Oficina de Integridad Institucional
FRANCO HUAYANAY JORGE ALEJANDRO	D.LEG 1057	Inspector de Migraciones	MADRE	14 al 22ABR2025	05	Jefatura Zonal de Tacna

Artículo 2°. – Poner de conocimiento la presente Resolución Jefatural a los servidores inmersas en artículo 1° de la presente, para los fines que estimen pertinente.

Artículo 3°. – Remitir la presente resolución a los Órganos y/o Unidades Orgánicas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES señalados y la Unidad de Administración de Personal e instancias pertinentes para conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4°. – Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JANE CECILIA CORDOVA JIMENEZ
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE